

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 17

Referencia:

Año: 1934

Fecha(dd-mm-aaaa): 31-10-1934

Título: POR LA CUAL SE PRORROGAN LOS EFECTOS DE LA LEY 42 DE 1932.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 06929

Publicada el: 01-11-1934

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO, DER. AGRARIO

Palabras Claves: Impuestos, Código Fiscal, Agricultores

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.704

Rollo: 92

Posición: 228

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6929

Panamá, República de Panamá, Jueves 1º de Noviembre de 1934

AÑO XXXI

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Ley 17 de 1934, de 31 de octubre, por la cual se prorrogan los efectos de la Ley 42 de 1932, que trata sobre el cobro del impuesto denominado del Fondo del Obrero y del Agricultor.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 89, de 31 de octubre, por el cual se nombra a Flavio Arosemena, guarda del Resguardo de Puerto Armuelles.

SECCION PRIMERA

Resolución 212, de 31 de octubre, por la cual se confirma resolución de la Renta de Licores en que se absuelve a Wong Chang, del cargo de defraudación fiscal que se le había formulado.

Resolución 213, de 31 de octubre, por la cual se confirma resolución de la Renta de Licores, en que se imponen sendas multas de cinco balboas a Luis Angelini, John L. Stoeffel y Abdel Arias, por el delito de defraudación fiscal.

Resolución 214, de 31 de octubre, por la cual se confirma resolución de la Renta de Licores en que se absuelve a Manuel Salvador González del cargo de defraudación fiscal.

Contrato 7, de 31 de octubre, entre el Gobierno Nacional y R. de St. Malo, por el cual éste toma en arriendo 5 lotes de propiedad de aquél, en La Huerta del Rey, por la suma de cuatrocientos balboas anuales.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

Resolución 4443, de 31 de octubre, por la cual se ordena el registro de una marca de fábrica.

Resolución 4444, de 31 de octubre, por la cual se ordena el registro de una marca de fábrica.

Resolución 4445, de 31 de octubre, por la cual se ordena el registro de una marca de fábrica.

Resolución 4446, de 31 de octubre, por la cual se ordena el registro de una marca de fábrica.

Resolución 4447, de 31 de octubre, por la cual se ordena el registro de una marca de fábrica.

Resolución 4448, de 31 de octubre, por la cual se ordena el registro de una marca de fábrica.

Resolución 4449, de 31 de octubre, por la cual se ordena el registro de una marca de fábrica.

Resolución 4450, de 31 de octubre, por la cual se ordena el registro de una marca de fábrica.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Se prorrogan los efectos de la Ley 42 de 1932

LEY 17 DE 1934

(DE 31 DE OCTUBRE)

por la cual se prorrogan los efectos de la Ley 42 de 1932.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Desde la sanción de la presente ley de emergencia, continuase el cobro del impuesto denominado del Fondo del Obrero y del Agricultor en los terminos establecidos por la ley 42 de 1932 y el decreto número 34 de 13 de Febrero de 1933 de la Secretaria de Hacienda y Tesoro hasta el 15 de Diciembre de 1934.

Artículo 2º Los fondos procedentes de este impuesto ingresarán en todo el tiempo de su vigencia a la Caja Común, artículo 610 del Departamento de Agricultura, para invertirlos en agricultura y en salarios de obreros y se llevará de ellos una cuenta especial en la Contraloría y no podrán tener otra inversión que la que señalan las leyes de manera específica.

Artículo 3º Para el recaudo e inversión del Fondo Obrero sólo se aplicarán las medidas a que se refiere la presente ley.

Artículo 4º De los fondos del Obrero y del Agricultor se dedicará partida imprescindible para dotar de teléfonos, botiquín, herramientas, medios de transporte y los puentes que sean necesario a las Colonias.

Dada en Panamá, a los treintidós días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente,

M. GARCIA C.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Octubre 31 de 1934.

Publíquese y ejecútese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Nombran un Guarda en Puerto Armuelles

DECRETO NUMERO 89 DE 1934

(DE 31 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Flavio Arosemena, Guarda del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles, en reemplazo de Rafael Ailen.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.